

**2387**

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 913/1993, interpuesto por don José Campos Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 14 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 913/1993, interpuesto por don José Campos Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de septiembre de 1993, que le reconoció el grado personal 9.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Campos Martínez, debemos declarar y declaramos la disconformidad a derecho del acto recurrido y el derecho del actor a restituirle de su grado 10 y su mantenimiento a todos los efectos administrativos, económicos y cualesquiera otros hasta la fecha en que fueron suprimidos, con restitución de los dejados de percibir e intereses que correspondan; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2388**

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1318/94, interpuesto por don Emilio Guillén García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dictado una sentencia el 17 de mayo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 1318/94, interpuesto por don

Emilio Guillén García contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena de 22 de abril de 1994, que le sancionó con el apercibimiento para que guardara, en lo sucesivo, la consideración y respeto correspondiente al Inspector Jefe.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Guillén García contra Resolución del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena de 22 de abril de 1994, que queda anulada y sin efecto alguno, por no ser conforme a derecho; con imposición de costas a la Administración recurrida.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**2389**

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se someten a información los proyectos de norma UNE que se indican, correspondientes al mes de noviembre de 1995.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de norma elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en el anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

### ANEXO

#### Normas en información pública del mes de noviembre de 1995

Código	Título	Plazo - Días
PNE 16 547.	Herramientas de maniobra para tubos. Bancos de trabajo. Nomenclatura, especificaciones y marcado.	45
PNE 20 460 (3) 1R.	Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 3: Determinación de las características generales.	20
PNE 20 706 (1)	Líneas de transmisión coaxiales rígidas para aplicaciones generales y sus conectores de brida asociados. Prescripciones generales y métodos de medida.	20
PNE 20 706 (2).	Líneas de transmisión coaxiales rígidas para aplicaciones generales y sus conectores de brida asociados. Especificaciones particulares.	20
PNE 20 711 (1).	Métodos de medida para el equipamiento utilizado en sistemas de radioenlaces terrestres. Parte 1: Medidas comunes a los subsistemas y a los enlaces simulados.	20
PNE 20 711 (2-2).	Métodos de medida para el equipamiento utilizado en sistemas de radioenlaces terrestres. Parte 2: Medidas de los subsistemas. Sección dos: Equipo de conmutación de canales en espera.	20
PNE 21 135 (352).	Instalaciones eléctricas en buques. Elección e instalación de los cables para redes de alimentación en baja tensión.	30
PNE 21 135 (354).	Instalaciones eléctricas en buques. Cables de energía unipolares y tripolares con aislamiento seco extruido para tensiones asignadas de 6, 10 y 15 KV.	30
PNE 21 135 (359) 1M.	Instalaciones eléctricas en buques. Materiales de cubierta para cables de energía y telecomunicaciones instalados en buques.	30

Código	Título	Plazo Días
PNE 21 240 1R.	Guía de aplicación para el cálculo de corrientes de cortocircuito en sistemas radiales de baja tensión.	20
PNE 21 640.	Sistema CAMAC. Interfaz para interconexión de rama serie.	20
PNE 53 973.	Elastómeros. Materias primas para la industria del caucho. Cauchos regeneradores. Métodos de ensayo.	45
PNE 60 402.	Combustibles gaseosos. Regulador MPA/BP con válvula de seguridad incorporada de disparo por mínima presión de entrada hasta 6 m <sup>3</sup> /h.	30
PNE 60 403.	Combustibles gaseosos. Válvula de interrupción de seguridad por mínima presión hasta 6 m <sup>3</sup> /h.	30
PNE 60 404.	Combustibles gaseosos. Conjunto de regulación de presión, con presión de entrada hasta 4 bar.	30
PNE 60 405.	Combustibles gaseosos. Tallos de acometida en polietileno para instalaciones con presiones de servicio hasta 4 bar.	30
PNE 67 019 Experimental 1R.	Ladrillos cerámicos de arcilla cocida. Definiciones, clasificación y especificaciones.	45
PNE 67 045 1R.	Bloques cerámicos de arcilla cocida. Designación y especificaciones.	45
PNE 77 300.	Determinación de la capacidad de cambio catiónico efectiva y del grado de saturación de bases, mediante solución de cloruro bórico.	30
PNE 150 040 Experimental.	Análisis de ciclo de vida. Principios generales.	45
PNE_EN 351-2.	Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Madera maciza tratada con productos protectores. Parte 2: Guía de muestreo de la madera tratada para su análisis.	20
PNE EN 384.	Madera estructural. Determinación de los valores característicos de las propiedades mecánicas y la densidad.	20
PNE EN 408.	Estructuras de madera. Estructura de madera aserrada y madera laminada encolada. Determinación de algunas propiedades físicas y mecánicas.	20
PNE EN 599-2.	Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Características de los productos de protección de la madera establecidas mediante ensayos biológicos. Parte 2: Clasificación y etiquetado.	20
PNE EN 611-2.	Estaño y aleaciones de estaño. Estaño para la fabricación de objetos de estaño y objetos de estaño. Parte 2: Objetos de estaño.	20
PNE EN 696.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Poliamida.	20
PNE EN 697.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Poliéster.	20
PNE EN 698.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Manila y sisal.	20
PNE EN 699.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Polipropileno.	20
PNE EN 700.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Polietileno.	20
PNE EN 701.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Especificaciones generales.	20
PNE EN 796.	Código de barras. Identificadores de simbología.	20
PNE EN 797.	Código de barras. Especificaciones de la simbología. «EAN/UPC».	20
PNE EN 799.	Código de barras. Especificaciones de la simbología. «CODE 128».	20
PNE EN 800.	Código de barras. Especificaciones de la simbología. «CODE 39».	20
PNE EN 801.	Código de barras. Especificaciones de la simbología. «INTERLEAVED 2 OF 5».	20
PNE EN 841.	Código de barras. Especificaciones de la simbología. Descripción de los formatos.	20
PNE EN 919.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Determinación de ciertas propiedades físicas y mecánicas.	20
PNE EN 1179.	Zinc y aleaciones de zinc. Zinc primario.	20
PNE EN 1235.	Fertilizantes sólidos. Ensayo de tamizado.	20
PNE EN 1236.	Fertilizantes. Determinación de la densidad aparente.	20
PNE EN 1237.	Fertilizantes. Determinación de la densidad aparente después de compactar.	20
PNE EN 1256.	Equipos para soldeo por gas. Especificaciones relativas a las uniones de mangueras utilizadas en los equipos de soldeo, corte y procesos afines.	20
PNE EN 1261.	Cuerdas de fibra para usos diversos. Cañamo.	20
PNE EN 10137-1.	Planchas y planos anchos de acero de construcción de alto límite elástico en las condiciones de templeado y revenido o endurecidos por precipitación. Parte 1: Condiciones generales de suministro.	20
PNE EN 10137-2.	Planchas y planos anchos de acero de construcción de alto límite elástico en las condiciones de templeado y revenido o endurecido por precipitación. Parte 2: Aceros templados y revenidos. Condiciones técnicas de suministro.	20
PNE EN 10137-3.	Planchas y planos anchos de acero de construcción de alto límite elástico en las condiciones de templeado y revenido o endurecidos por precipitación. Parte 3: Aceros endurecidos por precipitación. Condiciones técnicas de suministro.	20
PNE EN 10248-1.	Tablestacas de acero no aleado laminadas en caliente. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro.	20
PNE EN 10248-2.	Tablestacas de acero no aleado laminadas en caliente. Parte 2: Tolerancias dimensionales y de forma.	20
PNE EN 10249-1.	Tablestacas de acero no aleado conformadas en frío. Parte 1: condiciones técnicas de suministro.	20
PNE EN 10249-2.	Tablestacas de acero no aleado conformadas en frío. Parte 2: Tolerancias dimensionales y de forma.	20
PNE EN 24260.	Productos petrolíferos e hidrocarburos. Determinación del contenido de azufre. Método de combustión Wickbold. (ISO 4260:1987.)	20
PNE EN 50087	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Requisitos particulares para los refrigeradores de leche a granel.	20
PNE EN 50117-1/A1.	Cables coaxiales para redes de distribución por cable. Parte 1: Prescripciones generales.	20
PNE EN 50148.	Taxímetros electrónicos.	20
PNE EN 60060-2.	Técnicas de ensayo de alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.	20
PNE EN 60335-1/A56.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 1: Condiciones generales.	20
PNE EN 60335-2-11/A52.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para secadoras de tipo tambor.	20
PNE EN 60335-2-15/A3.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos.	20
PNE EN 60335-2-21/A3.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los termos eléctricos.	20

Código	Título	Plazo Días
PNE EN 60335-2-29/A2.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para cargadores de baterías.	20
PNE EN 60335-2-31/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las campanas extractoras de cocina.	20
PNE EN 60335-2-45/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los aparatos portátiles eléctricos de calentamiento y análogos.	20
PNE EN 60335-2-5/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para lavavajillas.	20
PNE EN 60335-2-55.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los aparatos eléctricos utilizados en acuarios y estanques de jardín.	20
PNE EN 60335-2-58.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para lavavajillas eléctricos de uso colectivo.	20
PNE EN 60335-2-6/A52.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para cocinas, encimeras de cocción, hornos y aparatos similares para uso doméstico.	20
PNE EN 60335-2-60/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para bañeras de hidromasaje y aparatos análogos.	20
PNE EN 60335-2-63.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los aparatos de cocer agua eléctricos y los aparatos eléctricos de calentamiento de líquidos de uso colectivo.	20
PNE EN 60335-2-64.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para máquinas de cocina eléctricas de uso colectivo.	20
PNE EN 60335-2-7/A52.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para lavadoras.	20
PNE EN 60456/A11.	Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función.	20
PNE EN 60519-2.	Seguridad de las instalaciones electrotérmicas. Parte 2: Requisitos particulares para las instalaciones de calentamiento por resistencia.	20
PNE EN 60601-2-2.	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares de seguridad para los equipos quirúrgicos de alta frecuencia.	20
PNE EN 60601-2-28.	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares de seguridad para los tubos de rayos X y los tubos equipados para diagnóstico médico.	20
PNE EN 60601-2-3.	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares de seguridad para los equipos de terapia por onda corta.	20
PNE EN 60603-7.	Conectores para frecuencias inferiores a 3 MHz para utilizar con circuitos impresos. Parte 7: Especificación detallada para conectores de ocho vías, incluyendo conectores libres y fijos con características comunes de conexión.	20
PNE EN 60704-3.	Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y similares. Parte 3: Procedimiento para la determinación de los valores de emisión de ruido declarados.	20
PNE EN 60730-1/A12.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales.	20
PNE EN 60730-2-1/A12.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control eléctrico para aparatos electrodomésticos.	20
PNE EN 60730-2-11.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo.	20
PNE EN 60730-2-12.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Requisitos particulares para bloqueadores eléctricos de puertas.	20
PNE EN 60730-2-4.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Requisitos particulares para protectores térmicos de motocompresores de tipo hermético y semihermético.	20
PNE EN 60730-2-7/A11.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados.	20
PNE EN 60730-2-7/A12.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados.	20
PNE EN 60730-2-9.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles.	20
PNE EN 60734.	Agua dura para ser utilizada en los ensayos de aptitud para la función de algunos aparatos electrodomésticos.	20
PNE EN 60865-1.	Corrientes de cortocircuito. Parte 1: Definiciones y métodos de cálculo.	20
PNE EN 60920/A1.	Balastos para lámparas fluorescentes tubulares. Prescripciones generales y de seguridad.	20
PNE EN 60922/A2.	Balastos para lámparas de descarga (excepto las lámparas fluorescentes tubulares). Prescripciones generales y de seguridad.	20
PNE EN 60931-2	Condesadores de potencia no autorregenerables a instalar en paralelo en redes de corriente alterna de tensión nominal inferior o igual a 1.000 V. Parte 2: Ensayos de envejecimiento y de destrucción.	20
PNE EN 60950/A1.	Seguridad de los equipos de tratamiento de la información incluyendo los equipos eléctricos de oficina.	20
PNE EN 60950/A2.	Seguridad de los equipos de tratamiento de la información incluyendo los equipos eléctricos de oficina.	20
PNE EN 60967/A1.	Seguridad de mantas, almohadillas eléctricas y aparatos eléctricos calentadores flexibles análogos para uso doméstico.	20
PNE EN 61121/A11.	Métodos de medida de la aptitud para la función de las secadoras de ropa tipo tambor para uso doméstico.	20
PNE EN 61187.	Equipos de medida eléctricos y electrónicos. Documentación.	20
PNE EN 188201.	Especificaciones particulares para fibras ópticas multimodo de índice gradual A1a.	20
PNE EN 188202.	Especificaciones particulares para fibras ópticas multimodo de índice gradual A1b.	20
PNE EN ISO 4540.	Recubrimientos metálicos. Recubrimientos electrolíticos catódicos respecto al metal base. Clasificación de las probetas recubiertas electrolíticamente, sometidas a ensayos de corrosión (ISO 4540:1980).	20
PNE EN ISO 7539-2.	Corrosión de metales y aleaciones. Ensayos de corrosión bajo tensión. Parte 2: Preparación y utilización de probetas para ensayos de flexión (ISO 7539-2:1989).	20
PNE EN ISO 7539-3.	Corrosión de metales y aleaciones. Ensayos de corrosión bajo tensión. Parte 3: Preparación y utilización de probetas dobladas en U (ISO 7539-3:1989).	20